

En la Causa Criminal que se sigue en la Real Justicia se ha seguido  
 contra Manuel Enriquez e Carta Mulato por los hurtos hechos en D<sup>o</sup> Mo.  
 posterior a la Concepcion y Santa Clara e esta Ciudad, en el primero  
 e don Candeleros e plata, y en el segundo e una Lampara el mismo  
 Metal e unos Saminas y Velas e Dexas, y contra Jorge Borque Eu  
 ro peo por comprendidos en ellos: Vista en esta R. Sala donde pende  
 juntamente con la q. por separado se ha seguido el proprio modo contra  
 el expresado Jorge Borque por atribuirle el Delito e Sodomia  
 a quien igualmente se le ha acusado el hurto que se perpetró a Juana  
 Nasser ya difunta e Davian Alhajar y otras Especies: Teniendo pre  
 niente lo alegado y probado por las partes. El Señor Fiscal, y Balta  
 var e los Reyes con Felipe e Neda Procuradores defensores e D<sup>o</sup> ven  
 tra.

llamamos atento a los autos y meritos de la referida Causa y a lo que de ella resulta  
 que debemos e Condenar y Condenamos al D<sup>o</sup> Rey Manuel Enriquez en diez años e  
 Volas a las de Juan Fernandez a servir a su Magestad en sus Reales Obras de Atencion  
 y sus sueldos, y en destierro perpetuo a cinquenta Leguas e distancia de esta Capital.  
 Y al enunciado Jorge Borque, en otros diez años a las mismas Volas y con el  
 proprio destino con la calidad e que fuese de que vean se le permitira volver e  
 ellas, adelantando en esta Real Sala su regreso a los Reynos e España, y así  
 mismo Condenamos a los dos dichos Reyes en la Restitucion e las Especies faltadas  
 que no hubieren recuperado los Intermedios a quienes se hará valer esta Senten  
 cia que mandamos se execute sin embargo e suplica y a la calidad de conem  
 bargo: Con costas en que igualmente Condenamos a los dos enunciados Reyes e  
 mancomun, e Ynolidum. Y por ella definitivamente juzgando de lo pronuncia  
 mos y firmamos.

Juan de Alsedano / Joseph Cervera / Nicolas Velazquez  
 Enriquez / de Guern y Suercur

Dieron y pronunciaron esta Sentencia los Señores Jov. y Alcaldes del Crim. e esta  
 Real Audiencia que en ella firmaron sus nombres y la publico el Señor D<sup>o</sup> Josef Cervera Enri  
 quez en la publica que hicieron en los Reyes el día a once de Diciembre e mil setecientos  
 ochenta y tres años, siendo Jov. el D<sup>o</sup> Juan Antonio Escala y D<sup>o</sup> Pedro Josef Mendez  
 Relatores, con Josef e Cuellar Porteros e q. del Em. no. Cam. na. Real.

En este día mes y año  
 D<sup>o</sup> Juan de Guisquiza  
 D<sup>o</sup> Juan de Guisquiza

1783-03-04



Yo el C.º de Cam.ª notificué, e hice saber la Sentencia & la buelta a Felipe & Ureda Prox. defensor al Sr. Don Jorge Borque en su persona & que certifico S. Quisquiza

Y luego hice otra á Baltasar de los Reyes Prox. defensor al Sr. Manuel Enriquez en su persona & que certifico S. Quisquiza

Y luego hice otra a Toribio Ramirez & Arellano Prox. ante el M.º de Navarrio & la Concepcion su parte & que certifico S. Quisquiza

Y luego hice otra a Juan Espinosa & los Monjes Prox. ante el Monasterio de Santa Clara su parte & que certifico S. Quisquiza

Y luego estando en la R. Carrel & conre ley notificué, e hice saber la misma Sentencia al Sr. Don Jorge Borque preso en ella en su persona que la oyó y entendió & que certifico S. Quisquiza

Y luego estando en la propia Carrel hice igual notificación al conre Manuel Enriquez preso en ella en su persona q. la oyó y entendió lo que certifico S. Quisquiza

Y inmediatamente hice presente la d.ª dent.ª al Sr. D.º Juan Moreno y Escandon Fiscal del Crim.ª & de la R.ª Aud.ª & que certifico S. Quisquiza

Y luego hice otra notificación a D.º Antonio de Leon como Abacea de la Defunta Juana Hañes interesada en los hurtos en su persona & que certifico S. Quisquiza

Y luego hice otra notificación a D.º Antonio Barba & Cabrera como Mayordomo del Monasterio de la Concepcion en su persona & que certifico S. Quisquiza

En ultima a dos & dos mes y año hice saber la misma dent.ª a la madre de la d.ª de Alva y Melo Abadesa del Monasterio de Sta. Clara en su persona & que certifico S. Quisquiza

Y luego hice otra a la madre de Maria Texera Pacheco Abadesa que hié el mismo Monasterio como interesada en el Platico y Cucha ran & Plata substitutas & que certifico S. Quisquiza

Y luego hice otra a Juan & Dion Pacheco sacristan & de los Monasterios y conventos en el corte & capa & Anafalla robada & que certifico S. Quisquiza

Y luego hice otra á Josef Leandro Bravo sacristan & de los Monasterios y conventos en las Velas & Seda robadas en su persona & que certifico S. Quisquiza

Y luego hice otra a D.º Andres Castellanos como denunciante al Sr. Don Jorge Borque en el delito & rodomia en su persona & que certifico S. Quisquiza



PARA LOS ANOS DE 1781 Y 1782

UN QUARTILLO.



SEIS MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS ANOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y UNO.

UN QUARTILLO.

PARA LOS ANOS DE 1781 Y 1782



misc-0345